



Informe sobre el Acuerdo de Neutralidad

El 19 de febrero de 2006 fue aprobado el "Acuerdo del Consejo General" por el cual se emiten las reglas de neutralidad para que sean atendidas por el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales, los Jefes Delegacionales en el DF y, en su caso, el resto de los servidores públicos durante el proceso electoral federal 2006 (Acuerdo CG039/2006). En la discusión de aprobación del Acuerdo de Neutralidad, el Consejo General del IFE fue testigo de la conformidad al mismo de todos sus miembros, inclusive, contó con el apoyo explícito por parte de la mayoría de partidos políticos ahí representados.

Durante la vigencia del acuerdo, la Secretaría Ejecutiva del IFE dio un puntual seguimiento a los reportes que periódicamente enviaban las 32 Juntas Locales y las 300 Juntas Distritales del país, respecto del cumplimiento al Acuerdo de Neutralidad por parte del Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales, los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal y, en su caso, el resto de servidores públicos del país.

En dicho seguimiento, el IFE privilegió la aplicación de un instrumento preventivo contemplado en el acuerdo Cuarto, mismo que establecía la atribución para entablar comunicación con los servidores públicos destinatarios, a fin de que éstos mantuvieran su cooperación y disposición con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo. Ello se materializó, por una parte, mediante comunicaciones de tipo general dirigidas a todos los destinatarios del Acuerdo y, por otra parte, mediante una serie de exhortos que se realizaron formalmente desde el seno del Consejo General del IFE a determinados funcionarios públicos.

De acuerdo con lo anterior, el 7 de mayo el Consejero Presidente y los ocho Consejeros Electorales del IFE enviaron al Presidente de la República el oficio PC/160/06 y a los 31 Gobernadores de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el oficio PC/161/06. En dichos escritos se les recordó que el Acuerdo de Neutralidad citado en el numeral anterior establecía que, a partir del 23 de mayo de presente año, debían abstenerse de realizar cualquier tipo de campaña publicitaria de programas de obra pública o de desarrollo social, con las excepciones contempladas en el propio acuerdo. Asimismo, el IFE reiteró a estos mandatarios que tampoco podrían: a) "Asistir en días hábiles a cualquier evento o acto público, gira, mitin, acto partidista, de coalición o de campaña, de los aspirantes y candidatos a cargos de elección popular federal"; b) "Realizar cualquier acto o campaña que tenga como objetivo la promoción del voto y; c) "Emitir a través de cualquier discurso o medio, publicidad o expresiones de promoción o propaganda a favor de un partido político, coalición o de sus aspirantes y candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral federal, incluyendo la utilización de símbolos y mensajes distintivos que vinculen a un partido político, coalición o candidato". Finalmente, este documento le solicitó a los titulares de los poderes ejecutivos federal y locales que adoptaran una actitud



plenamente neutral con respecto a las campañas de los candidatos en la contienda, tanto en sus declaraciones públicas como en las acciones de su gobierno, en aras a garantizar un sufragio libre y efectivo para los mexicanos.

El IFE implementó medidas preventivas para hacer cumplir las reglas de neutralidad, al solicitar expresamente a determinados funcionarios públicos que acataran el citado acuerdo, así como al realizarles diversos exhortos para que adoptaran una actitud plenamente neutral respecto de las campañas y de los candidatos en la contienda electoral. Los funcionarios públicos que recibieron un llamado del IFE con este propósito fueron:

Funcionario público	Cargo público	Sentido del exhorto	Fecha informe
Vicente Fox Quesada	Presidente de la República Estados Unidos Mexicanos	Se le solicitó limitar aquellas acciones o declaraciones que, no estando directamente vinculadas a las campañas puedan percibirse como injerencias en el proceso electoral. Asimismo, se le invitó a asumir su posición de Jefe de Estado y contribuir a mejorar el clima político electoral del país.	25 de mayo
Ulises Ruíz Ortiz	Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca	Para que atendiera a cabalidad las reglas del Acuerdo de Neutralidad y adoptara una actitud neutral con respecto a las campañas de los candidatos en la contienda electoral, en virtud de la investidura y responsabilidad propias de su cargo	4 junio
Alejandro Encinas Rodríguez	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Para que adoptara una actitud plenamente neutral con respecto a las campañas de los candidatos en la contienda electoral, tanto en sus declaraciones públicas como en las acciones de su gobierno.	4 junio
Francisco Garrido Patrón	Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro	Para que adoptara una actitud plenamente neutral respecto de las campañas de los candidatos en la contienda electoral, tanto en sus declaraciones públicas como en las acciones de su gobierno.	16 junio



Funcionario público	Cargo público	Sentido del exhorto	Fecha informe
Salvador López Orduña	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	Para que adoptara una actitud plenamente neutral respecto de las campañas de los candidatos en la contienda electoral, tanto en sus declaraciones públicas como en las acciones de su gobierno.	16 junio
Ismael Alfredo Hernández Deras	Gobernador Constitucional del Estado de Durango	Para que en virtud de la responsabilidad e investidura propias de su cargo, tomara las medidas necesarias para no afectar, en la entidad que gobierna, el clima de neutralidad que debía imperar en el proceso electoral federal.	16 junio

Del 19 de febrero al 22 de junio, el Consejero Presidente rindió ante el CG del IFE cuatro informes del seguimiento al Acuerdo de Neutralidad. En dichos reportes se acreditó que de los más de 2,500 funcionarios públicos destinatarios del Acuerdo referido, 12 funcionarios públicos incumplieron las reglas de neutralidad, y otros 6 recibieron un exhorto. Por ello la autoridad electoral hizo un llamado formal para que estos funcionarios públicos ajustaran sus conductas y acciones de gobierno al referido Acuerdo. Los funcionarios públicos que incumplieron el Acuerdo fueron:

Funcionario público	Cargo público	Hechos	Fecha informe
Silverio Cavazos Ceballos	Gobernador Constitucional del Estado de Colima	Signó un manifiesto público de apoyo al candidato presidencial de la Alianza por México, mismo que apareció los días 24 y 25 de mayo en ocho periódicos locales. Cabe aclarar que el responsable de las publicaciones aludidas es Juan Carlos Estrada Contreras. Violación a la fracción VII del Acuerdo.	4 junio
Patricio Patrón Laviada	Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán	El pasado 3 de junio de 2006, en Tuxpan Veracruz, promovió al C. Inigo Laviada Hernández, candidato a diputado federal del Partido Acción Nacional por el distrito 03 de Veracruz. Violación a la fracción VII del Acuerdo.	4 junio

Funcionario público	Cargo público	Hechos	Fecha informe
Luis Vargas Gutiérrez	Presidente Municipal de Irapuato	Difundió una publicidad de obra pública, en un diario de circulación nacional, en la parte correspondiente a la sección de información local. Violación a la fracción IV del Acuerdo.	4 junio
Georgina Miranda Arroyo	Presidenta Municipal de Valle de Santiago	El pasado 23 de mayo suscribió una inserción en la que se publicitan inversiones y logros de la obra pública. Violación a la fracción IV del Acuerdo.	4 junio
Francisco Portilla Bonilla	Presidente Municipal de Córdoba, Veracruz	El pasado 23 de mayo, publicó en periódico local inserciones sobre programas sociales, que presuntamente fueron pagadas por el Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, y el DIF Municipal. Violación a la fracción IV del Acuerdo.	4 junio
Francisco Garrido Patrón	Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro	Con posterioridad al 23 de mayo mantuvo en la vía pública promocionales de obra pública, mismos que incluyen la promoción de su imagen personal. Violación a la fracción V del Acuerdo.	16 junio
Alicia Mandujano Contreras	Presidente Municipal Interina del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.	Quien el pasado 23 de mayo colocó un espectacular mediante el cual realiza la promoción de su imagen personal y difunde acciones de gobierno. Violación a la fracciones IV y V del Acuerdo.	16 junio
Andrés Palacios Hernández	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero	El pasado 12 de junio el Consejo Distrital correspondiente responsabilizó de la difusión de obra que fue colocada en la vía pública y, que además ocultó la propaganda electoral del Partido Acción Nacional. Violación a la fracción V del Acuerdo.	16 junio
Amalia García Medina	Gobernadora Constitucional de Estado de Zacatecas	El pasado 6 de junio emitió el comunicado de prensa No. 586, a través de la Coordinación General de Comunicación	23 junio

Funcionario público	Cargo público	Hechos	Fecha informe
		Social del Estado, en el que aparecen expresiones de promoción a favor del C. Andrés Manuel López Obrador, candidato a la Presidencia de la República por la Coalición "Por el Bien de Todos". Violación a la fracción VII del Acuerdo.	
Silverio Cavazos Ceballos	Gobernador Constitucional del Estado de Colima	El pasado 22 de junio emitió expresiones de promoción a favor del C. Roberto Madrazo Pintado, candidato a la Presidencia de la República por la Coalición "Alianza Por México". Violación a la fracción VII del Acuerdo.	23 junio
Ricardo Alaniz Posada	Presidente Municipal del Ayuntamiento de León, Guanajuato	El pasado 14 de junio realizó declaraciones a los medios de comunicación a favor del C. Felipe Calderón Hinojosa, candidato a la Presidencia de la República por el Partido Acción Nacional. Violación a la fracción VII del Acuerdo.	23 junio
Jorge Hank Rhon	Presidente Municipal de Tijuana, Baja California	El pasado 15 de junio manifestó ante medios de comunicación locales que el Partido Revolucionario Institucional y su candidato presidencial ganarían el 2 de julio, no solamente en Baja California sino en todo el país. Violación a la fracción VII del Acuerdo.	23 junio

El 23 de mayo entraron en vigor las fracciones IV y V del punto Primer del Acuerdo de Neutralidad, mediante las cuales se estableció que cuarenta días antes de la elección quedaba prohibido para los titulares de los gobiernos realizar cualquier tipo de campaña publicitaria, de programas de obra pública o de desarrollo social; así como también se prohibía cualquier tipo de promoción de la imagen personal de los servidores públicos destinatarios del Acuerdo. Cabe



señalara que en la sesión del Consejo General celebrada ese día, el Consejero Presidente del IFE hizo un atento llamado al Presidente de la República para que acatará las reglas de neutralidad con motivo de sus declaraciones públicas:

“Aunque se ha dado cumplimiento en lo general a las disposiciones del Acuerdo, las actitudes y declaraciones de algunos servidores públicos, especialmente del Presidente de la República han desencadenado un intenso debate acerca de lo que se percibe como una injerencia indebida del Ejecutivo que va en contra de la equidad de la contienda electoral.

Este debate no es nuevo, en las elecciones federales de 1994, 1997, 2000 y 2003 el Instituto Federal Electoral ha enfrentado el reto de propiciar una actitud neutral por parte del Jefe del Poder Ejecutivo Federal.

La postura del Instituto Federal Electoral ha sido siempre la misma, ha sido que dada su investidura de Jefe de Estado el Presidente de la República tiene una responsabilidad política especial que lo compromete aún más con la equidad de los procesos electorales y con la necesidad de mantenerse al margen de la contienda electoral.

La alta investidura del Presidente de la República como Jefe de Estado requiere que su titular sea ejemplar en su absoluta neutralidad y distancia frente a los candidatos y sus campañas, incluso el Presidente de la República requiere limitar aquellas acciones o declaraciones que, no estando directamente vinculadas a las campañas puedan percibirse como injerencias en el proceso electoral.

Hoy, el Presidente de la República tiene una gran oportunidad para asumir su posición de Jefe de Estado y contribuir a mejorar el clima político electoral del país, y esa responsabilidad debe compartirse por los gobernadores de las entidades del país y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal”.

En ese sentido el IFE no sólo se limitó al seguimiento y aplicación estricta del Acuerdo de Neutralidad, sino que desplegó todas las acciones políticas a su alcance para prevenir conductas del Presidente de la República y de los Gobernadores del país, que pudieran poner en riesgo la equidad en el proceso electoral.

Por todo lo anterior, el Acuerdo de Neutralidad cumplió con determinados objetivos que la autoridad electoral federal perseguía y que pueden considerarse como avances importantes en un proceso electoral federal. Estos efectos se pueden resumir en:



- Que no hubo presencia del Presidente de la República y los Gobernadores en mítines de campañas electorales;
- Que en ningún caso acreditó, ni la autoridad electoral ni los partidos políticos, acciones gubernamentales orquestadas para apoyar a un candidato, por lo que los motivos de las faltas al acuerdo de neutralidad fueron de carácter diverso y aislado.
- Que con excepción de los 12 casos en que el IFE se registraron violaciones específicas al Acuerdo, no hubo alusiones explícitas por parte del Presidente de la República ni de los Gobernadores a favor de algún candidato;
- Que prevaleció el respeto de los distintos niveles de gobierno a la facultad exclusiva del IFE para promover el voto;
- Que los Gobernadores del país se reunieron en tres ocasiones para realizar pronunciamiento de apoyo y reconocimiento a las autoridades electorales del país, así como compromisos puntuales para el buen desarrollo del proceso electoral del 2006.